

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00050 00

En atención al memorial presentado por el gestor judicial del extremo activo, entiéndase interrumpido el término concedido por auto del pasado **1 de septiembre hogaño** (Cfr. Fl. 6 Cdno ppal Archivo 01 – Exp Digital). A través de la Secretaría del Despacho, una vez notificada la presente decisión por estados, gestione lo pertinente a efectos de que el abogado **Jaramillo Zapata** pueda obtener acceso al expediente digital que compone este trámite ejecutivo, y así pueda notificar al extremo pasivo.

Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, una vez notificada por estados la presente decisión, proceda a adosar las evidencias pertinentes sobre la notificación realizada a la parte demandada; so pena de proceder a culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No.	Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
ALV	N
La Secretaria	
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cfdebfb7d78b90ecbc0a03b544a18629acba387fd9a9fb639ae1d72966155eb

Documento generado en 30/09/2020 12:41:02 p.m.